

1. OBJETIVO

Documentar las actividades para la elaboración de los anexos y el informe de estadísticas de carga de las importaciones y exportaciones nacionales, en concordancia con los lineamientos de la política de gestión de la información estadística y la normatividad aduanera vigente, con el propósito de garantizar su calidad y estandarización.

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-IIT-0244	Producción y análisis de estadísticas	Digital	Interno
Formato	FT-PEC-1463	Solicitud de Publicación, Actualización o Eliminación en el Portal WEB de la Entidad	Digital	Interno
Formulario	1165	Manifiesto de Carga	Digital	Interno
Formulario	1166	Documento de transporte	Digital	Interno
Plantilla		Formato de publicación Informe de Estadísticas de Carga	Digital	Interno
Documento externo		Total de partidas arancelarias por series históricas 1993 – 2023 TOTPART Versión 75.	Digital	Externo

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Administración aduanera:** es el órgano de la Administración Pública competente para ejercer el control y la potestad aduanera a efectos de aplicar y velar por el cumplimiento de la normatividad aduanera, recaudar los tributos aduaneros, sanciones, tasas y cualquier otro concepto que deba percibir la aduana. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Almacenamiento:** es el depósito de mercancías bajo el control de la autoridad aduanera en depósitos de carácter público o privado, habilitados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Bulto:** es toda unidad de embalaje independiente y no agrupada de mercancías, acondicionada para el transporte. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Carga:** conjunto de mercancías que son objeto de una operación de transporte desde un puerto, aeropuerto, terminal terrestre o lugar de entrega, con destino a otro puerto, aeropuerto, terminal

terrestre o lugar de destino, amparadas en un documento de transporte. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **Carga a granel:** es toda carga sólida, líquida o gaseosa, transportada en forma masiva, homogénea y sin empaque. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Carga consolidada:** agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o varios destinatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto, aeropuerto o terminal terrestre, con destino a otro puerto, aeropuerto o terminal terrestre, en unidades de carga, amparadas por un único documento de transporte máster. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **CETCE:** Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior.
- **Contenedor:** es un elemento de equipo de transporte reutilizable, que consiste en un cajón portátil, tanque móvil u otro elemento análogo, total o parcialmente cerrado, destinado a contener mercancías para facilitar su transporte por uno o varios modos de transporte, sin manipulación intermedia de la carga, de fácil llenado y vaciado y de un volumen interior de un metro cúbico, por lo menos. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Declaración aduanera:** es el acto o documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero específico aplicable a las mercancías y suministra los elementos e información que la autoridad aduanera requiere. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Declarante:** es la persona que suscribe y presenta una declaración aduanera a nombre propio o por encargo de terceros. El declarante debe realizar los trámites inherentes a su despacho. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero – Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Destinatario:** es la persona natural o jurídica que recibe las mercancías o a quien se le haya endosado en propiedad el documento de transporte, y que, por las condiciones del contrato de transporte, puede no ser el mismo consignatario. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **DGEA:** Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica
- **Documento consolidador de carga:** documento que contiene la relación de los documentos de transporte hijos de todas las cargas, agrupadas y a bordo del medio de transporte, que van a ser cargadas y descargadas en un puerto o aeropuerto a nombre de un agente de carga internacional. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Documento digitalizado:** es el documento físico cuya imagen ha sido sometida a un procedimiento de digitalización. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **Documento electrónico:** es el creado o generado en un formulario electrónico que pueda ser leído, reproducido y transferido a los Servicios Informáticos Electrónicos. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Documento de transporte:** término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre, fluvial o ferroviario, que el transportador respectivo o el agente de carga internacional o el operador de transporte multimodal, entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía que será entregada al consignatario o destinatario en el lugar de destino.

Cuando este documento es expedido por el transportador, se denomina documento de transporte directo.

El documento de transporte emitido por el transportador o por el agente de carga internacional que corresponda a carga consolidada, se denominará máster.

Asimismo, cuando el documento de transporte se refiera específicamente a una de las cargas agrupadas en el documento consolidador de carga, y lo expida un agente de carga internacional, se denomina documento de transporte hijo.

Cuando el documento de transporte lo expide un operador de transporte multimodal, se denomina, documento o contrato de transporte multimodal, el que acredita que el operador ha tomado las mercancías bajo su custodia y se ha comprometido a entregarlas de conformidad con las cláusulas del contrato.

El documento de transporte podrá ser objeto de endoso aduanero parcial o total. De igual manera, podrá ser objeto de endoso total en propiedad. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **Documento de transporte de tráfico postal:** es el documento que da cuenta del contrato entre el expedidor y la empresa prestadora del servicio postal, haciendo las veces de documento de transporte por cada envío. En este documento se debe especificar la descripción genérica de la mercancía, la cantidad de piezas, el valor declarado por la mercancía, el nombre y dirección del remitente, el nombre, dirección y ciudad del destinatario y el peso bruto del envío. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Documentos de viaje:** comprenden el manifiesto de carga, con sus adiciones, modificaciones o explicaciones, las guías aéreas, los conocimientos de embarque o cartas de porte, según corresponda, sus documentos hijos y el documento de transporte multimodal, cuando a ello haya lugar.

Bajo este concepto quedan comprendidos el manifiesto de tráfico postal y el manifiesto expreso, con sus adiciones, modificaciones o explicaciones y las guías de empresa de mensajería especializada y el documento de transporte de tráfico postal. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **Envíos urgentes:** se entiende por envíos urgentes toda aquella mercancía que requiere un despacho expreso a través de Empresas de Mensajería Especializada, con sujeción a las regulaciones previstas en este decreto. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **Lista de empaque:** documento comercial que tiene por objeto detallar las mercancías contenidas en cada bulto. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Manifiesto de carga:** es el documento que contiene la relación de todos los bultos que comprende la carga y la mercancía a granel, a bordo del medio de transporte, y que va a ser cargada o descargada en un puerto o aeropuerto, o ingresada o exportada por un paso de frontera, excepto los efectos correspondientes a pasajeros y tripulantes. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Manifiesto Expreso:** es el documento que contiene la individualización de cada uno de los documentos de transporte correspondientes a los envíos urgentes. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Manifiesto de tráfico postal:** es el documento que contiene la individualización de cada uno de los envíos de correo que ingresan o salen por la red del operador postal oficial. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Medio de transporte:** es cualquier nave, aeronave, vagón de ferrocarril o vehículo de transporte por carretera, incluidos los remolques y semirremolques, cuando están incorporados a un tractor o a otro vehículo automóvil que movilizan mercancías. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Mercancía:** son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Mercancía declarada:** es la mercancía nacional o extranjera que se encuentra descrita en una declaración aduanera conforme con las exigencias previstas en este decreto. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Mercancía en libre disposición:** es la mercancía que no se encuentra sometida a restricción aduanera alguna. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Mercancía nacionalizada:** es la mercancía de origen extranjero que se encuentra en libre disposición por haberse cumplido todos los trámites exigidos por las normas aduaneras. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Mercancía presentada:** mercancía de procedencia extranjera introducida al Territorio Aduanero Nacional por lugar habilitado, relacionada en el manifiesto de carga y amparada en el documento de transporte, que ha sido puesta a disposición de la autoridad aduanera en la oportunidad señalada en las normas aduaneras.

También se considera mercancía presentada aquella de que tratan los eventos expresamente contemplados en el presente decreto. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **Operación aduanera:** toda actividad de embarque, desembarque, entrada, salida, traslado, circulación y almacenamiento de las mercancías sujeta al control aduanero. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **PST:** Petición de Servicio Tecnológico de la UAE DIAN, a través de la plataforma Aranda Web.
- **SEE:** Subdirección de Estudios Económicos.
- **Territorio Aduanero Nacional:** demarcación dentro de la cual se aplica la legislación aduanera; cubre todo el territorio nacional, incluyendo el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa el Estado colombiano, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Tráfico postal:** son todos los envíos de objetos postales que llegan o salen del Territorio Aduanero Nacional por la red del Operador Postal Oficial, en interconexión con la red de operadores designados de los países miembros de la Unión Postal Universal y/o con operadores privados de transporte en los países que se requiera por necesidades del servicio. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Transporte multimodal:** es el traslado de mercancías por dos o más modos de transporte diferentes, en virtud de un único contrato de transporte multimodal, desde un lugar situado en un país en que el operador de transporte multimodal toma las mercancías bajo su custodia y responsabilidad, hasta otro lugar designado para su entrega, y en el que se cruza por lo menos una frontera. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.
- **Tributos aduaneros:** los derechos de aduana y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación o con motivo de la importación de mercancías, salvo los recargos cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios prestados o percibidos por la aduana por cuenta de otra autoridad nacional.

El impuesto a las ventas causado por la importación de las mercancías al Territorio Aduanero Nacional está comprendido dentro de esta definición.

No se consideran tributos aduaneros las sanciones, las multas y los recargos al precio de los servicios prestados. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

- **U.A.E DIAN:** Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **Unidad de carga:** el continente utilizado para el acondicionamiento de mercancías con el objeto de posibilitar o facilitar su transporte, susceptible de ser remolcado, pero que no tenga tracción propia. Estas unidades de carga son las que se detallan a continuación:

Barcazas o planchones, contenedores, furgones, paletas, los remolques y semirremolques, tanques, vagones o plataformas de ferrocarril y otros elementos similares. Fuente: Presidencia de la República de Colombia (2019). Estatuto Aduanero - Decreto 1165 del 2 de julio.

4. DESARROLLO DEL TEMA

Las estadísticas de carga de las importaciones y exportaciones nacionales se generan a partir de registros administrativos específicos para la materia, denominados documentos de transporte y manifiestos de carga.

Las estadísticas de carga de exportaciones se generan a partir de los registros consignados en el Formato DIAN 1165, manifiestos de carga. Este formato, permite agregar varios documentos de transporte y poder ver de una manera más eficiente las estadísticas de exportaciones, evitando realizar tratamientos adicionales para la eliminación de registros duplicados y otros tratamientos a la información de exportaciones.

Por otro lado, las estadísticas de carga de importaciones se generan a partir de los registros consignados en el Formato DIAN 1166, documentos de transporte. Esto se realiza debido a que las mercancías que ingresan en el Territorio Aduanero Nacional (TAN) deben ser revisadas con una mayor especificidad y detalle, el cual ofrece poder realizar un abordaje de los F-1166, teniendo otras variables que se describen más adelante.

Estas estadísticas se generan trimestralmente, con base en la información disponible a la fecha de corte de consulta, una vez la Subdirección de Procesamiento de Datos ha realizado el cargue de la información del periodo de estudio en los medios de consulta internos. Adicionalmente, la información se presenta de manera agregada con el objetivo de garantizar la reserva de las estadísticas de carga, siguiendo las disposiciones del Estatuto Aduanero, Decreto 1165 de 2019.

Por otro lado, las estadísticas de carga de las importaciones y exportaciones nacionales se presentan en los siguientes niveles:

- Dirección seccional.
- Periodicidad trimestral.

El primer paso para la generación de los anexos y el informe de las estadísticas de carga de las importaciones y exportaciones nacionales consiste en descargar, revisar y ajustar los datos registrados en los Formatos DIAN 1165, manifiestos de carga, y 1166, documentos de transporte, que se disponen de la consulta realizada a la Subdirección de Procesamiento de Datos, o quien haga sus veces.

4.1 Integración de datos

Para elaborar de los anexos y el informe de estadísticas de carga nacionales es necesario consolidar los datos de las importaciones y exportaciones para el periodo de estudio, esto hace referencia a acopiar las bases de los registros que tiene la entidad.

En este apartado se describen las actividades que se deben atender para que los datos que se consoliden sean transmitidos y reúnan las condiciones de calidad a partir de las revisiones definidas por el equipo.

4.1.1 Descargue de bases de datos

Las bases de datos fuente de la información son alimentadas por los agentes de carga y transportadores que incorporan sus operaciones diariamente en las diferentes direcciones seccionales por medio del aplicativo MUISCA Carga, en el que reportan la carga que se espera va a ingresar o salir del país en los diferentes modos de transporte.

Cada trimestre, la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior de la Subdirección de Estudios Económicos, o quien haga sus veces, elabora un requerimiento PST cuyo destino es la Subdirección de Procesamiento de Datos o el área que haga sus veces, vía aplicativo Aranda "Soporte TIC", a través de este solicita los archivos, correspondientes del trimestre a elaborar, de los formatos 1166 en estado descargados (aquellos documentos efectivamente utilizados en el proceso de nacionalización de las mercancías y que el tipo corresponda a documentos hijos, directos o master de transbordos) y 1165 (tipo de operación exportaciones), según estructuras previamente definidas por dichas áreas, teniendo en cuenta que el momento del registro estadístico quedó determinado por la casilla 997 (fecha de expedición) para ambos formatos.

Para ello, se proyecta una PST, con las fechas correspondientes, dirigido a la Subdirección de Procesamiento de Datos, o quien haga sus veces, la cual será enviada por la jefe de la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior, o quien haga sus veces, con la siguiente estructura: "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar el archivo de información correspondiente a las 67 variables del Formato 1165 y a las 20 variables del Formato 1166 para el periodo comprendido entre el (día) del (mes) al (día) del (mes) de (año) según los scripts definidos, que se requieren para generar el informe trimestral que debe generar la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior de la Subdirección de Estudios Económicos", o quienes hagan sus veces

Una vez generados los archivos en formato TXT con delimitador de campos o en formato Excel (.xls o .xlsx), el ingeniero a cargo de su producción en la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología envía un mensaje indicando la ubicación de estos.

Se recibe un archivo por cada mes y formato solicitado, es decir, seis (6) archivos; a cada archivo se le revisa que corresponda al formato y periodo solicitado; para ello es necesario pasar el archivo plano o TXT a Excel; realizada esta labor se verifica que el número de registros, como los totales de las variables de peso bruto y bultos sean consistentes con las cifras históricas. En caso de encontrar inconsistencias de número de registros se contacta al ingeniero encargado de dar respuesta al requerimiento y se revisan las posibles causas y se determina la acción a realizar; si es de valor, el funcionario a cargo de la elaboración del informe, que además debe contar con el rol de consulta en el aplicativo MUISCA de los documentos, revisa y verifica la información con lo consignado en el aplicativo, corrigiendo la base con lo consignado en el documento.

Luego se revisa la integridad de la estructura del archivo (cantidad, tipo y longitud de variables), la cual puede perderse, por ejemplo, cuando hay dos delimitadores seguidos o si dentro de una casilla el delimitador hace parte del contenido de esta, en estos casos se abre el archivo con el procesador de texto y se elimina o modifica según necesidad.

Los archivos pueden ser manejados en Excel, SPSS, recomendado por el volumen de registros para un año completo o el software de preferencia.

A continuación, se describen los pasos para generar las variables adicionales que se requieren, utilizando Excel y en el aparte de anexos se encontraran las sintaxis o instrucciones en caso de elaborarlo en SPSS.

4.1.2 Revisión de la estructura de la información

Como se indicó previamente, la consolidación de los datos a emplear en la elaboración de los anexos y el informe de estadísticas de carga nacionales, se requiere que se revise la estructura y en general, el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos, de esta manera se han establecido, entre otras, dos tipos de revisiones, la revisión horizontal y la revisión vertical que se describen a continuación.

4.1.2.1 Revisión horizontal

Se revisa que la estructura de la información almacenada corresponda con la estructura de los formularios de documentos de manifiestos de carga y documentos de transporte.

Es necesario revisar el número de variables incluidas, los nombres de las variables y el orden en el que aparecen en los archivos descargados. El objetivo es detectar posibles campos duplicados, campos faltantes, campos sin información o campos mal codificados.

En esta revisión se validan los totales de cada variable numérica, dado que es poco probable encontrar variables con total cero o con valor total exactamente igual a otra variable, si se encuentran estos casos se debe revisar la o las variables involucradas.

Se procede a verificar la descarga de la base de datos y se valida que la información corresponda a la base, esto se puede hacer comparando agregaciones de totales por direcciones seccionales generadas directamente desde análisis de operaciones con la misma agregación en la base descargada, es decir, comprobar que la descarga sea correcta, si se encuentran diferencias se debe realizar nuevamente la descarga de la base y reiniciar nuevamente las verificaciones.

Si la descarga no presenta novedad, pero aún no se tiene certeza sobre la correspondencia de los datos con la variable, se procede a reportar el caso a la Subdirección de Procesamiento de Datos, quienes verificarán el cargue de datos para descartar un problema de cargue de la información en la base. Si encuentran alguna anomalía, proceden a realizar las correcciones en base de pruebas y una vez confirmada la correcta solución la CETCE realizará la corrección en la base de producción y se deberá reiniciar el proceso desde la descarga de la base de datos (4.1.1).

Asimismo, se debe revisar que la estructura de los archivos contenga las siguientes variables:

Formato 1166 (20 variables)

CASILLA_18 Número de identificación
CASILLA_11 Razón social
CASILLA_28 Administración
CASILLA_29 Disposición carga
CASILLA_30 Departamento
CASILLA_31 Ciudad
CASILLA_32 País
CASILLA_39 Modo de transporte
CASILLA_77 Tipo de carga
CASILLA_82 No. Total de contenedores
CASILLA_83 No. Total bultos
CASILLA_84 Total peso bruto
CASILLA_86 Código país embarque
CASILLA_87 Código lugar de embarque
CASILLA_997 Fecha
Casilla 4 DOCUMENTO_TRANSPORTE
Casilla 33 DEPOSITO
Casilla 34 TIPO_DOCUMENTO_VIAJE
FORMATO
VERSION

Y Formato 1165, (67 variables)

FORMATO
VERSION
C1 AÑO
C2 CONCEPTO
C4 NUMERO FORMULARIO
C6 DV NIT
C7 PRIMER APELLIDO
C8 SEGUNDO APELLIDO
C9 PRIMER NOMBRE
C10 OTROS NOMBRE
C11 RAZON SOCIAL
C18 NUMERO IDENTIFICACION
C20 TIPO DOCUMENTO
C24 NO. FORMULARIO ANTERIOR
C25 COD. OPERACIÓN
C26 CALIDAD OPERACIÓN
C27 COD. ADMON
C28 COD. LUGAR ARRIBO / DESPAC
C29 CARACTER RESPONSABLE
C30 PRIMER NOMBRE
C31 SEGUNDO APELLIDO
C32 PRIMER NOMBRE
C33 OTROS NOMBRES
C34 RAZON SOCIAL

C35 COD. MODO TRANSPORTE
C36 NO. MATRICULA
C37 COD. NACIONALIDAD
C38 NOMBRE NAVE
C39 COD. MODALIDAD TRANSPORTE
C40 NO. VIAJE
C41 COD. TIPO VIAJE
C42 COD. PAIS 1 EMBARQUE/DESTI
C43 COD. LUGAR 1 EMBARQUE/DEST
C44 COD. PAIS 2 EMBARQUE/DESTI
C45 COD. LUGAR 2 EMBARQUE/DEST
C46 COD. PAIS 3 EMBARQUE/DESTI
C47 COD. LUGAR 3 EMBARQUE/DEST
C48 COD. PAIS 4 EMBARQUE/DESTI
C49 COD. LUGAR 4 EMBARQUE/DEST
C50 FECHA Y HORA ESTIMADA LLEG
C51 TIPO DOCUMENTO
C52 NUMERO IDENTIFICACION
C53 PRIMER APELLIDO
C54 SEGUNDO APELLIDO
C55 PRIMER NOMBRE
C56 OTROS NOMBRES
C57 TOTAL CONTENEDORES CON CAR
C58 TOTAL CONTENEDORES VACIOS
C59 TOTAL BULTOS
C60 TOTAL PESO BRUTO KGS.
C61 TOTAL DOCUMENTOS TRANSPORT
C62 TOTAL DOCUMENTOS CONSOLIDA
C63 TOTAL DOCUMENTOS TRANSPORT
C140 TIPO DOCUMENTO
C141 NO. IDENTIFICACION
C984 NOMBRE FUNCIONARIO AUTORI
C985 CARGO FUNCIONARIO AUTORIZ
C989 DEPENDENCIA
C990 LUGAR ADMINISTRATIVO
C991 ORGANIZACIÓN
C997 FECHA EFECTIVA TRANSACCIO
C1001 APELLIDOS Y NOMBRE QUIEN
C1002 TIPO DOCUMENTO QUIENS SU
C1003 NUMERO IDENTIFICACION SU
C1004 DIGITO VERIFICACION SUSC
C1005 COD. REPRESENTACION (SUS
C1006 ORGANIZACION SUSCRIBE

4.1.2.2 Revisión vertical

Se debe constatar que para cada periodo de análisis se cuente con la información esperada, puede realizarse de varias maneras complementarias:

- Verificar que haya información de cada una de las direcciones seccionales.
- Verificar que se cumpla lo dispuesto por el Régimen Aduanero, Decreto 1165 de 2019, en cada modalidad.

En caso de encontrarse inconsistencias o faltantes en la información se debe realizar nuevamente la descarga de la base y reiniciar nuevamente las verificaciones. Si la descarga no presenta novedad, y aún no se tiene certeza sobre la completitud de los datos, para descartar un problema de cargue de la información en la base de datos se reporta el caso a la Subdirección de Procesamiento de Datos, quienes verificarán el cargue de datos, y si encuentran alguna anomalía, realizan las correcciones en base de pruebas. Una vez confirmada la correcta solución, por parte de la CETCE, se realiza la corrección en la base de producción y se reinicia el proceso desde la descarga de la base de datos (4.1.1).

Se debe revisar que en los registros se hagan las validaciones correspondientes para cada una de las modalidades. Todas estas validaciones deben cumplir lo dispuesto por el **Decreto 1165 de 2019** y demás normas complementarias.

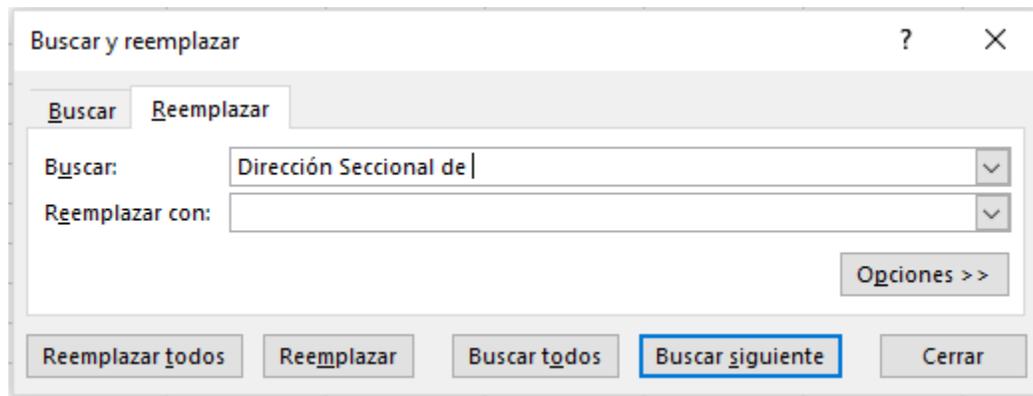
Por ejemplo, la modalidad de **Tráfico Postal y Envíos Urgentes** (Artículo 254 del Decreto 1165 de 2019) debe cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

1. Que su valor no exceda de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000).
2. Que su peso no exceda de cincuenta (50) kilogramos.
3. Que no incluyan mercancías sobre las cuales existan restricciones legales o administrativas para su importación, salvo cuando se trate de envíos que no constituyan expedición comercial. Se entenderá que se trata de envíos que no constituyen expediciones de carácter comercial, aquellos que no superen seis (6) unidades de la misma clase.
4. Que no incluyan los bienes prohibidos por el Acuerdo de la Unión Postal Universal.
5. Que no incluyan armas, productos precursores en la elaboración de narcóticos, estupefacientes o drogas no autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y mercancías cuya importación se encuentre prohibida por el artículo 81 de la Constitución Política o por convenios internacionales a los que haya adherido o adhiera Colombia.
6. Que sus medidas no superen un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) en cualquiera de sus dimensiones, ni de tres metros (3 m) la suma de la longitud y el mayor contorno tomado en sentido diferente al de la longitud, cuando se trate de los envíos que lleguen al territorio aduanero nacional por la red oficial de correos.

En caso de que la revisión genere valores o registros que incumplen con las validaciones de las diferentes modalidades, se debe consultar con la Subdirección de Procesamiento de Datos de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, para validar si es un error en la generación de la base de datos o si, por el contrario, es un valor así asignado por la operación y las funciones de la Dirección de Gestión de Aduana en el proceso de la operación.

4.2 Clasificación, codificación, revisión y validación

Para unificar las descripciones de la variable “Administración o dirección seccional” se debe eliminar la palabra “Dirección seccional de”, de la CASILLA 28 Administración, se lleva a cabo haciendo uso de la función *Buscar y reemplazar*.



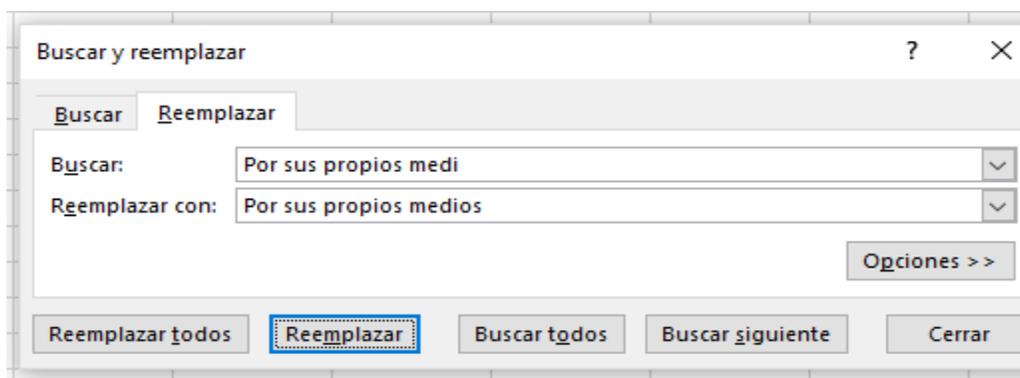
Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

Para unificar las descripciones de la variable tipo de carga, se hace necesario reemplazar en la CASILLA 77 Tipo de carga, con la función *buscar y reemplazar* las siguientes palabras:

Grandes Volúmenes por “Grandes volúmenes”

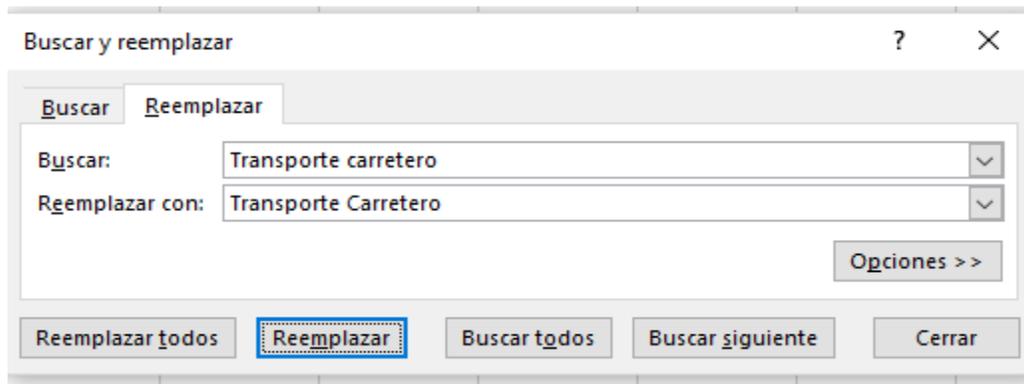
Por sus propios medi por “Por sus propios medios”

Como se presenta en la siguiente imagen



Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

Para evitar inconvenientes de agregación en la elaboración de los cuadros de salida, se reemplaza en la CASILLA 39 Modo de transporte, la palabra “Transporte carretero” por “Transporte Carretero”, con la función *buscar y reemplazar*.



Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

Por último, se agrupan preferiblemente en una sola hoja de trabajo, los archivos que contienen la información del período actual o periodo de estudio, con la base histórica o con el período anterior (el mismo período de estudio del año inmediatamente anterior), para ello, se debe:

- Verificar la presencia de la totalidad de las variables creadas con respecto al agrupado histórico o período anterior.
- Ya verificado, se agregan los registros del periodo actual al agrupado histórico con la función *copiar y pegar*.
- Se verifica que en el total de la base no haya duplicado por número de documento.
- Se elaboran las tablas dinámicas necesarias y se generan las salidas para la elaboración de los cuadros.

4.3 Identificación y ajustes de valores atípicos

Cuando se tienen los anexos estadísticos se realiza un proceso de identificación y ajustes de los valores atípicos. Se hace una revisión de los principales valores por subpartida arancelaria, verificando los valores de cada una de las principales variables de análisis (Peso Bruto Total, Documentos de Transporte, Número de Bultos, Total de Contenedores, contenedores vacíos, entre otras). Esta verificación permite que se puedan identificar y ajustar los valores atípicos que se presentan en la base de datos.

4.4 Elaboración del producto para publicación

Cuando se tienen los anexos estadísticos de los períodos enero - junio o enero - diciembre, se elabora un documento Word, titulado Estadísticas de Carga de las Importaciones y Exportaciones en Colombia (también conocido como el Boletín de Estadísticas de Carga), que describe el comportamiento de cada una de las variables generadas en los anexos estadísticos con respecto al año inmediatamente anterior e incluye las gráficas establecidas.

A continuación, se profundiza en el proceso específico de elaboración de los productos establecidos como anexos y boletín de estadísticas de carga.

4.4.1 Derivación de nuevas variables y unidades

A continuación, se describen los pasos para generar las variables adicionales que se requieren, utilizando Excel y en el aparte se encontrarán las sintaxis o instrucciones en caso de elaborarlo en SPSS.

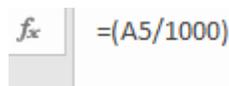
4.4.1.1 Carga importada (Formato 1166 - Documentos de transporte) (cuadros 1 al 12)

Se agregan los tres meses recibidos y se crean dos variables, **año y mes**, para llenarlas se hace uso de la función *extraer* del Excel y se toman los primeros 4 caracteres de la casilla C997 Fecha para el año, y los caracteres 5 y 6 para el mes.



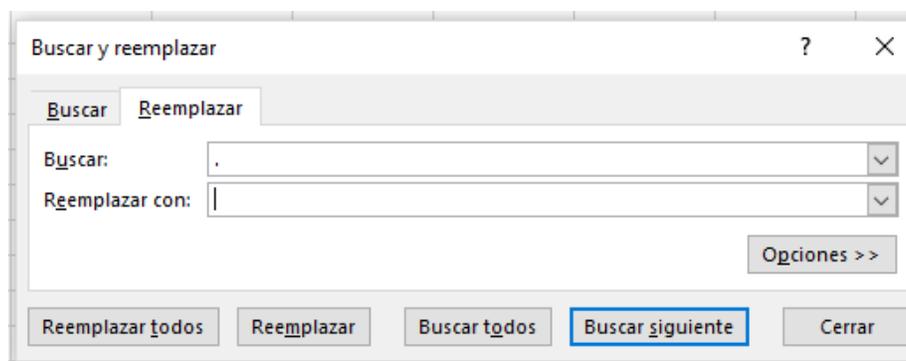
Donde A5 es la celda, donde está ubicada la casilla C997

Se crea una nueva variable llamada **Toneladas**, para poblarla se toma el valor de la CASILLA 84 Total peso bruto y se divide en mil (1000).



Donde A5, es la celda donde está ubicada la casilla 84.

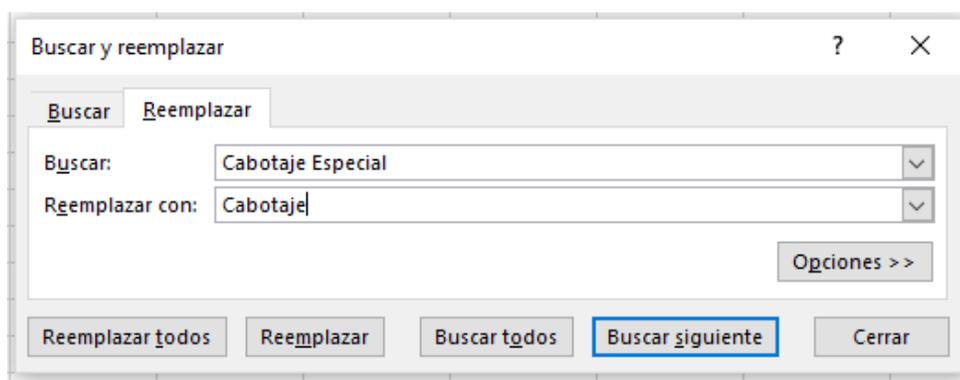
Se crea la variable **NITDEF**, para ello se toma la misma variable CASILLA 18 Numero de identificación y se eliminan puntos, comas o guiones que pueda traer la casilla 18, con la opción de *Buscar y reemplazar*, en este ejemplo, puntos:



Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

La variable NITDEF = CASILLA 18, luego se selecciona toda la columna NITDEF, se utiliza la acción *copiar y pegar valores*, después:

Se crea la variable **DISPOSCARGA**, para ello se toma la variable CASILLA 29 Disposición carga y se da una corrección ortográfica y/o un *buscar y reemplazar*, de tal manera que se unifiquen:



El listado para tener en cuenta es:

- Cabotaje Especial por Cabotaje
- Ingreso Directo a Deposito por Ingreso directo a depósito
- Continuación de viaje por Continuación de viaje
- Deposito franco por Depósito franco
- Envíos de correspondencia por Envíos de correspondencia
- Equipaje no acompañado por Equipaje no acompañado
- Ingreso deposito por Ingreso depósito
- Mensajería especializada por Mensajería especializada
- Transito internacional por Tránsito internacional
- Transito nacional por Tránsito nacional
- Disposición de la carga por Disposición de la carga

La idea es unificar las descripciones de la disposición de la carga para no tener inconvenientes a la hora de hacer los cuadros.

Se resalta la unificación que se hace entre el cabotaje y el cabotaje especial, ya que en la elaboración de los Anexos Estadísticos y el Informe se trabajan de manera unificada estas dos disposiciones de la carga transportada.

4.4.1.2 Carga exportada (Formato 1165 - manifiesto de carga) (cuadros 13 al 20)

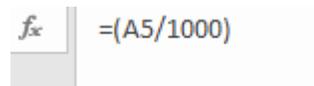
Se agregan los archivos, del formato 1165, de los tres meses recibidos en una sola hoja de trabajo, con la función *Copiar y pegar*.

Se crean dos variables, **año y mes**, para poblarlas se hace uso de la función extraer del Excel y se toman los primeros 4 caracteres de la casilla C997 FECHA EFECTIVA TRANSACCIO para el año, y los caracteres 5 y 6 para el mes.



Donde A5 es la celda donde está ubicada la casilla C997

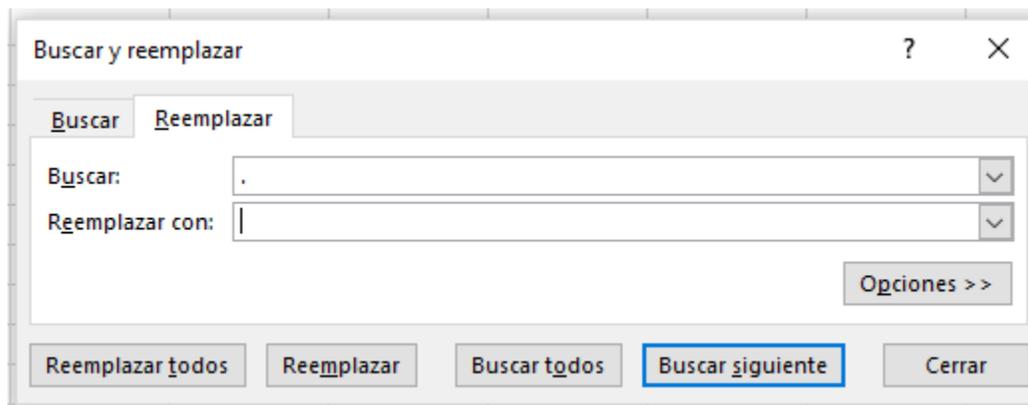
Después se crea la variable **Pesotoneladas**, para ello se toma el valor de la casilla C60 TOTAL PESO BRUTO KGS y se divide en mil (1000).



Donde A5 corresponde a la celda “casilla C60”.

Se crea la variable **NIT**, para ello se toma la misma variable CASILLA 18 Numero de identificación y se eliminan puntos, comas o guiones que pueda traer la variable, con la opción de *Buscar y reemplazar*.

La variable NIT = CASILLA 18, luego se selecciona toda la columna NITDEF, se utiliza la acción *copiar y pegar valores*, y después *Buscar y reemplazar*:



Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

Se crea una variable llamada **Paisdestino**, teniendo en cuenta que, los nombres de los países en las bases de datos vienen acompañados con un código y que los cuadros de salida no incluyen ese código, con la función de *BUSCARV* se hace esta modificación.

Para hacer eso posible se debe trabajar con una tabla paramétrica, que incluya el nombre como está en la base de datos “C42 COD. PAIS 1 EMBARQUE/DESTI”, en una columna y en otra columna el nombre del país destino sin códigos, como se muestra en la imagen:

C42COD.PAIS1EMBARQUEDESTI	Paisdestino
105-BRASIL	Brasil
108-BRUNEI DARUSSAL	Brunei Darussalam
13-AFGANISTAN	Afganistan
137-CAIMAN, ISLAS	Islas Caimán
145-CAMERUN, REPUB	Rep. de Camerún
149-CANADA	Canadá
169-COLOMBIA	Colombia
17-ALBANIA	Albania

Fuente: Maestro de países destino.xlsx

Se crea una variable llamada **Dirsecc**, teniendo en cuenta que, el nombre de las direcciones seccionales de la casilla **C27 COD. ADMON**, vienen acompañados con un código y algunas incompletas y que los cuadros de salida no incluyen ese código y debe presentarse la descripción de la dirección seccional completa, esto se realiza con la ayuda de la función **BUSCARV**.

Para hacer esto posible se debe trabajar con una tabla paramétrica, que incluya el detalle de la casilla C27 nombre como está en la base de datos "**C42 COD. PAIS 1 EMBARQUE/DESTI**", en una columna y en otra columna el nombre del país destino sin códigos, como se muestra en la imagen:

C27COD.ADMON	Dirsecc
87-Aduana Bquilla	Aduanas de Barranquilla
3-Aduana Bogot?	Aduanas de Bogotá
3-Aduana Bogota	Aduanas de Bogotá
3-Aduana Bogotá	Aduanas de Bogotá
88-Aduana Cali	Aduanas de Cali
48-Aduana Cartagen	Aduanas de Cartagena
89-Aduana C?cuta	Aduanas de Cúcuta
89-Aduana Cucuta	Aduanas de Cúcuta
89-Aduana Cúcuta	Aduanas de Cúcuta

Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

Por último, se agrupan preferiblemente en una sola hoja de trabajo, los archivos que contienen la información del periodo actual o periodo de estudio, con la base histórica o con el periodo anterior (el mismo periodo de estudio del año inmediatamente anterior), para ello, se debe:

- Verificar la presencia de la totalidad de las variables creadas con respecto al agrupado histórico o periodo anterior.
- Ya verificado, se agregan los registros del periodo actual al agrupado histórico con la función *copiar y pegar*.
- Se elaboran las tablas dinámicas necesarias y se generan las salidas para la elaboración de los cuadros.

Hay que tener cuidado con algunos caracteres especiales que pueden afectar el procesamiento de las bases de datos. Por ejemplo, algunos puertos de llegada en algunos países utilizan el carácter especial

“æ” que se usa para la separación o delimitación de las bases de datos, así que hay que tener cuidado con ello en el procesamiento de la base de datos. A continuación, un ejemplo de ello, que además se encuentra codificado en las paramétricas de carga de la entidad:

DKBGS	Bagsværd	DINAMARCA	26/02/2007	Vigente
DKBKK	Bække	DINAMARCA	01/01/2007	Vigente
DKBKM	Bækmarksbro	DINAMARCA	01/01/2007	Vigente

Fuente: tabla paramétrica Número 11 “

En caso de utilizar el SPSS, anexo encontrarán las sintaxis desde el cargue de los archivos, hasta las salidas que se utilizan como insumo para generar los cuadros.

Independiente del software en el cual se trabaje, se requiere generar los cuadros de los anexos a publicar, los cuales en su mayoría muestran, un desglose mes a mes del periodo en estudio comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, la variación porcentual y la participación del periodo de estudio.

En el primer trimestre se muestra adicional el agregado del trimestre de estudio comparado con el periodo del año inmediatamente anterior; en el segundo trimestre el agregado que se muestra es el semestral, y en el cuarto trimestre se muestra el desglose mes por mes, los agregados semestrales y un agregado anual.

4.4.2 Cálculo de agregaciones - Cuadros de salida

En esta sección se detallan cada una de las variables y casillas que componen los cuadros de salida de los anexos y boletines de estadísticas de carga.

A nivel general, cabe aclarar que el proceso de elaboración de los cuadros de salida se realiza con una organización de cada uno de los cuadros, de acuerdo con la principal variable de análisis de este (por ejemplo, en la mayoría de los cuadros de los anexos, la variable clave es la agregación del total de peso bruto en toneladas) en orden descendente, con lo cual, la ordenación se detalla desde el mayor valor hasta el menor, de acuerdo a la variable de análisis (Por ejemplo, el modo de transporte o la Administración de aduanas correspondiente). A esta ordenación, se supeditan las demás variables que acompañen el cuadro (por ejemplo, el número de bultos, el número de documentos de transporte, el número de contenedores, entre otras).

Los cuadros que se generan con las bases de datos consolidadas son los siguientes:

CUADRO 1 Carga importada según modo de transporte

Cuadro 1
Carga de importaciones según modo de transporte
Julio - septiembre de 2023 / 2022

Modo de transporte	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Transporte Marítimo	12.856.331	12.410.480	98,4%	-3,5%	157.030.604	143.717.703	95,5%	-8,5%
Transporte Carretero	219.378	147.655	1,2%	-32,7%	4.823.221	3.351.868	2,2%	-30,5%
Transporte Aéreo	55.193	49.773	0,4%	-9,8%	2.319.406	3.363.013	2,2%	45,0%
Aguas interiores	5.463	6.210	0,0%	13,7%	46.856	27.149	0,0%	-42,1%
Total	13.136.365	12.614.118	100,0%	-4,0%	164.220.087	150.459.733	100,0%	-8,4%

Fuente: U.A.E. DIAN. CETCE

En el Cuadro 1, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por modo de transporte (Casilla 39 – F1166) para la cual existe la siguiente tabla paramétrica (Tabla paramétrica No.14). (Todas las tablas paramétricas se encuentran publicadas en la página web de la entidad cuyo enlace es el siguiente: <https://muisca.dian.gov.co/WebParametrizacion/DefConsultaParametricas.faces>). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 83 – F1166).

Modos de transporte			
Código	Nombre	Fecha Desde	Fecha Hasta
1	Transporte Marítimo	03/05/2006	Vigente
3	Transporte carretero	03/05/2006	Vigente
4	Transporte Aéreo	03/05/2006	Vigente
6	Transporte multimodal	03/05/2006	Vigente
2	Transporte Ferroviario	22/01/2007	Vigente
5	Correo	22/01/2007	Vigente
7	Transporte por Instalaciones Fijas	31/01/2007	Vigente
8	Transporte en aguas interiores	31/01/2007	Vigente
9	Otros modos de transporte	22/01/2007	Vigente

Los únicos cuatro modos de transporte que presentan información recurrente son: transporte marítimo, transporte carretero, transporte aéreo y transporte en aguas interiores.

CUADRO 2 Carga importada según dirección seccional

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por Administración o Dirección Seccional (Casilla 27 – F1166) para la cual existe la tabla paramétrica No.1. (Todas las tablas paramétricas se encuentran publicadas en la página web de la entidad cuyo enlace es el siguiente: <https://muisca.dian.gov.co/WebParametrizacion/DefConsultaParametricas.faces>) Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 83 – F1166).

Cuadro 2
Carga importada según dirección seccional
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	10.607.353	10.935.965	43,6%	3,1%	189.720.030	172.887.482	59,3%	-8,9%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	7.048.305	6.396.643	25,5%	-9,2%	100.719.591	95.115.320	32,6%	-5,6%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	4.376.896	3.674.511	14,6%	-16,0%	4.258.775	3.032.161	1,0%	-28,8%
Aduanas de Barranquilla	3.840.155	3.331.492	13,3%	-13,2%	11.672.104	8.023.176	2,8%	-31,3%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	323.967	197.924	0,8%	-38,9%	6.239.915	4.043.776	1,4%	-35,2%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	221.038	155.073	0,6%	-29,8%	40.005	24.337	0,0%	-39,2%
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	106.471	91.641	0,4%	-13,9%	3.776.660	4.508.623	1,5%	19,4%
Impuestos y Aduanas de Urabá	81.255	81.033	0,3%	-0,3%	970.476	363.137	0,1%	-62,6%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	1.076	65.723	0,3%	**	100.334	1.359.726	0,5%	**
Impuestos y Aduanas de Maicao	33.680	49.422	0,2%	46,7%	2.121.752	1.039.134	0,4%	-51,0%
Impuestos y Aduanas de San Andrés	51.575	48.384	0,2%	-6,2%	1.125.507	612.192	0,2%	-45,6%
Aduanas de Cúcuta	0	47.649	0,2%	**	4	54.418	0,0%	**
Impuestos y Aduanas de Leticia	1.743.398	14.551	0,1%	-99,2%	219.003	176.776	0,1%	-19,3%
Aduanas de Medellín	5.690	4.161	0,0%	-26,9%	99.007	90.834	0,0%	-8,3%
Impuestos y Aduanas de Tumaco	0	2.629	0,0%	*	0	65	0,0%	*
Aduanas de Cali	1.695	1.220	0,0%	-28,0%	18.073	26.433	0,0%	46,3%
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	18	29	0,0%	58,3%	503	1.918	0,0%	281,3%
Impuestos y Aduanas de Pereira	1	10	0,0%	**	54	66	0,0%	22,2%
Impuestos y Aduanas de Armenia	4	3	0,0%	-24,9%	41	101	0,0%	146,3%
Impuestos y Aduanas de Arauca	0	0	0,0%	*	5	0	0,0%	*
Total	28.442.579	25.098.064	100,0%	-11,8%	321.081.839	291.359.675	100,0%	-9,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

CUADRO 3 Modo de transporte por dirección seccional

Cuadro 3
Carga importada según modo de transporte por dirección seccional
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Documentos de transporte (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	10.607.128	10.935.736	44,4%	3,1%	234.468	216.248	62,7%	-7,8%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	7.048.305	6.396.643	26,0%	-9,2%	118.359	111.060	32,2%	-6,2%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	4.376.894	3.674.510	14,9%	-16,0%	4.867	4.115	1,2%	-15,5%
Aduanas de Barranquilla	3.838.737	3.330.382	13,5%	-13,2%	14.460	11.613	3,4%	-19,7%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	221.038	155.073	0,6%	-29,8%	238	135	0,0%	-43,3%
Impuestos y Aduanas de Urabá	81.255	81.033	0,3%	-0,3%	1.353	647	0,2%	-52,2%
Impuestos y Aduanas de San Andrés	51.569	48.380	0,2%	-6,2%	1.380	813	0,2%	-41,1%
Impuestos y Aduanas de Maicao	3.137	18.534	0,1%	490,7%	268	270	0,1%	0,7%
Impuestos y Aduanas de Tumaco	0	2.629	0,0%	*	0	5	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	0	25	0,0%	*	2	2	0,0%	0,0%
Total	26.228.063	24.642.944	100,0%	-6,0%	375.395	344.908	100,0%	-8,1%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por el cruce entre modo de transporte (Casilla 39 – F1166) y Administración o Dirección Seccional (Casilla

27 – F1166). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de documentos de transporte (Sumatoria de formularios de registro administrativo F1166).

CUADRO 4 Número de contenedores según dirección seccional de la importación

Cuadro 4
Número de contenedores según dirección seccional de la importación
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Total de Contenedores (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	335.886	317.167	74,9%	-5,6%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	98.938	87.713	20,7%	-11,3%
Aduanas de Barranquilla	13.504	9.198	2,2%	-31,9%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	6.416	4.427	1,0%	-31,0%
Impuestos y Aduanas de Urabá	3.544	1.917	0,5%	-45,9%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	2.362	1.165	0,3%	-50,7%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	8	791	0,2%	**
Impuestos y Aduanas de San Andrés	1.005	577	0,1%	-42,6%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	581	426	0,1%	-26,7%
Impuestos y Aduanas de Maicao	1	276	0,1%	**
Aduanas de Cúcuta	0	7	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Tumaco	0	1	0,0%	*
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	3	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	1	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Arauca	0	0	0,0%	*
Aduanas de Cali	0	0	0,0%	*
Aduanas de Medellín	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Armenia	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Leticia	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Pereira	0	0	0,0%	*
Total	462.249	423.665	100,0%	-8,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por Administración o Dirección Seccional (Casilla 27 – F1166) y la casilla de número total de contenedores (Casilla 82 - F1166).

CUADRO 5 Número de documentos de transporte por dirección seccional de la importación

Cuadro 5
Número de documentos de transporte por dirección seccional de la importación
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Documentos de transporte (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	1.740.659	2.445.105	86,2%	40,5%
Aduanas de Cartagena	234.764	216.585	7,6%	-7,7%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	118.359	111.060	3,9%	-6,2%
Aduanas de Medellín	35.866	32.916	1,2%	-8,2%
Aduanas de Barranquilla	16.528	13.555	0,5%	-18,0%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	8.291	5.292	0,2%	-36,2%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	4.870	4.117	0,1%	-15,5%
Aduanas de Cali	3.054	3.292	0,1%	7,8%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	18	1.608	0,1%	**
Impuestos y Aduanas de Maicao	1.043	867	0,0%	-16,9%
Impuestos y Aduanas de San Andrés	1.400	848	0,0%	-39,4%
Impuestos y Aduanas de Urabá	1.353	647	0,0%	-52,2%
Aduanas de Cúcuta	2	457	0,0%	**
Impuestos y Aduanas de Riohacha	238	135	0,0%	-43,3%
Impuestos y Aduanas de Leticia	108	92	0,0%	-14,8%
Impuestos y Aduanas de Pereira	23	34	0,0%	47,8%
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	29	18	0,0%	-37,9%
Impuestos y Aduanas de Armenia	18	11	0,0%	-38,9%
Impuestos y Aduanas de Tumaco	0	5	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Arauca	1	0	0,0%	*
Total	2.166.624	2.836.644	100,0%	30,9%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por Administración o Dirección Seccional (Casilla 27 – F1166) y el número total de documentos de transporte (Sumatoria de formularios de registro administrativo F1166).

CUADRO 6 Carga importada según disposición

Cuadro 6
Carga importada según disposición
Enero - junio de 2023 / 2022

Disposición de la carga	Peso Bruto (toneladas)				Total de Bultos (unidades)			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Entrega en lugar de arribo	11.120.963	9.106.164	36,3%	-18,1%	36.017.202	33.537.133	11,5%	-6,9%
Transbordo directo	4.964.152	5.078.869	20,2%	2,3%	133.913.777	127.729.343	43,8%	-4,6%
Ingreso depósito	5.188.151	4.692.019	18,7%	-9,6%	109.167.086	96.673.072	33,2%	-11,4%
Entrega urgente	3.090.605	2.474.708	9,9%	-19,9%	38.209	35.534	0,0%	-7,0%
Ingreso directo a depósito	2.370.437	2.025.163	8,1%	-14,6%	7.302.892	4.209.148	1,4%	-42,4%
Ingreso zona franca	943.234	843.217	3,4%	-10,6%	10.171.012	9.324.833	3,2%	-8,3%
Cabotaje	102.118	394.953	1,6%	286,8%	100.069	83.565	0,0%	-16,5%
Tránsito nacional	301.835	239.647	1,0%	-20,6%	8.892.151	5.210.253	1,8%	-41,4%
Continuación de viaje	254.726	215.684	0,9%	-15,3%	11.778.474	11.744.069	4,0%	-0,3%
Transbordo indirecto	94.185	16.012	0,1%	-83,0%	1.919.221	347.697	0,1%	-81,9%
Tránsito internacional	7.086	6.244	0,0%	-11,9%	117.016	101.256	0,0%	-13,5%
Mensajería especializada	4.151	4.407	0,0%	6,2%	1.614.822	2.319.424	0,8%	43,6%
Depósito franco	591	603	0,0%	2,0%	13.940	8.107	0,0%	-41,8%
Otros ***	202	252	0,0%	25,0%	4.155	8.796	0,0%	111,7%
Envíos de correspondencia	143	114	0,0%	-20,7%	31.812	27.417	0,0%	-13,8%
Equipaje no acompañado	0	6	0,0%	*	1	28	0,0%	**
Total	28.442.579	25.098.064	100,0%	-11,8%	321.081.839	291.359.675	100,0%	-9,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza de acuerdo con la distribución de la variable de disposición de la carga (Casilla 29 – F1166). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 83 - F1166).

CUADRO 7 Carga importada según disposición - cuatro primeras seccionales

Cuadro 7
Carga importada según disposición - cuatro primeras seccionales
Enero - junio de 2023 / 2022

Aduanas de Cartagena

Disposición de la carga	Peso Bruto (toneladas)				Total de Bultos (unidades)			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Transbordo directo	4.790.562	4.829.039	44,2%	0,8%	128.871.661	121.214.672	70,1%	-5,9%
Ingreso depósito	1.896.698	1.704.544	15,6%	-10,1%	39.236.878	31.794.924	18,4%	-19,0%
Entrega en lugar de arribo	1.478.641	1.522.064	13,9%	2,9%	10.538.647	8.589.180	5,0%	-18,5%
Ingreso directo a depósito	1.293.994	1.140.661	10,4%	-11,8%	6.635	5.062	0,0%	-23,7%
Entrega urgente	279.418	678.876	6,2%	143,0%	4.150	1.314	0,0%	-68,3%
Ingreso zona franca	649.814	542.273	5,0%	-16,5%	7.663.775	6.350.315	3,7%	-17,1%
Cabotaje	99.910	393.705	3,6%	294,1%	52.524	46.578	0,0%	-11,3%
Tránsito nacional	61.028	76.075	0,7%	24,7%	1.108.084	1.309.738	0,8%	18,2%
Continuación de viaje	57.194	48.704	0,4%	-14,8%	2.230.672	3.573.310	2,1%	60,2%
Depósito franco	93	25	0,0%	-73,6%	6.962	2.350	0,0%	-66,2%
Otros ***	2	1	0,0%	-67,1%	42	39	0,0%	-7,1%
Total	10.607.353	10.935.965	100,0%	3,1%	189.720.030	172.887.482	100,0%	-8,9%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza de acuerdo con la distribución de la variable de disposición de la carga (Casilla 29 – F1166), para las cuatro principales seccionales (Casilla 28 - F1166). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 83 - F1166).

CUADRO 8 Participación principales transportadores de la carga importada por mes

Cuadro 8
Veinte principales transportadores de la carga importada por mes
Enero - junio de 2023 / 2022

Transportador	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Subtotal 20 principales transportadores	25.896.392	22.559.905	89,9%	-12,9%	292.855.989	267.741.173	91,9%	-8,6%
Resto de transportadores (aprox. 300)	2.546.187	2.538.159	10,1%	-0,3%	28.225.850	23.618.502	8,1%	-16,3%
Total	28.442.579	25.098.064	100,0%	-11,8%	321.081.839	291.359.675	100,0%	-9,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza de acuerdo con la distribución de la razón social de los principales transportadores de carga de acuerdo con los que transportaron más carga en el periodo de análisis (Casilla 83 – F1166). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 83 - F1166).

Por la naturaleza de la carga transportada, es frecuente que los veinte principales transportadores de carga importada en el periodo de análisis tengan presencia en el modo de transporte marítimo (aunque no exclusivamente). Esta es una validación importante para la elaboración de este anexo estadístico,

ya que un transportador que no tenga presencia en este modo de transporte difícilmente puede igualar en transporte de carga (medido en toneladas de peso bruto) a los transportadores marítimos.

CUADRO 9 Participación principales transportadores de carga importada por vía de transporte

Transporte Marítimo

Transportador	Peso Bruto (toneladas) ¹				Documentos de transporte (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Subtotal 20 principales transportadores	11.968.675	11.536.118	93,0%	-3,6%	174.808	161.645	89,7%	-7,5%
Resto de transportadores (aprox.70)	887.655	874.362	7,0%	-1,5%	18.545	18.498	10,3%	-0,3%
Total	12.856.331	12.410.480	100,0%	-3,5%	193.353	180.143	100,0%	-6,8%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza de acuerdo con la distribución de la razón social de los principales transportadores de carga de acuerdo con los que transportaron más carga en el periodo de análisis para cada uno de los modos de transporte. Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de documentos de transporte (Sumatoria de F1166 para los meses y trimestre de análisis). Este es un complemento del cuadro anterior.

CUADRO 10 Tipo de carga importada

Cuadro 10
Tipo de carga importada
Enero - junio de 2023 / 2022

Tipo de carga	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Granel	14.662.448	12.410.488	49,4%	-15,4%	5.047	5.291	0,0%	4,8%
Contenerizada	8.749.408	8.100.701	32,3%	-7,4%	241.678.544	224.491.901	77,0%	-7,1%
Suelta	4.817.247	4.389.938	17,5%	-8,9%	79.072.217	66.762.682	22,9%	-15,6%
Por sus propios medios	109.640	107.601	0,4%	-1,9%	158	1.632	0,0%	**
Grandes volúmenes	83.920	84.296	0,3%	0,4%	74.927	43.848	0,0%	-41,5%
Mixta	19.917	5.040	0,0%	-74,7%	250.946	54.321	0,0%	-78,4%
Total	28.442.579	25.098.064	100,0%	-11,8%	321.081.839	291.359.675	100,0%	-9,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por Tipo de Carga (Casilla 27 – F1166) para la cual existe la tabla paramétrica No.25. (Todas las tablas paramétricas se encuentran publicadas en la página web de la entidad cuyo enlace es el siguiente: <https://muisca.dian.gov.co/WebParametrizacion/DefConsultaParametricas.faces>) Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 83 – F1166).

CUADRO 11 Tipo de carga por dirección seccional

Cuadro 11
Carga importada según tipo de carga por dirección seccional
Enero - junio de 2023 / 2022

Granel

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Documentos de transporte (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	2.918.447	3.727.048	30,0%	27,7%	722	812	15,3%	12,5%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	4.129.627	3.538.730	28,5%	-14,3%	1.142	1.127	21,3%	-1,3%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	3.164.271	2.927.841	23,6%	-7,5%	1.594	1.580	29,9%	-0,9%
Aduanas de Barranquilla	2.512.152	1.952.566	15,7%	-22,3%	1.066	948	17,9%	-11,1%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	141.906	135.410	1,1%	-4,6%	11	6	0,1%	-45,5%
Aduanas de Cúcuta	0	42.450	0,3%	*	0	300	5,7%	*
Impuestos y Aduanas de San Andrés	34.101	39.945	0,3%	17,1%	13	13	0,2%	0,0%
Impuestos y Aduanas de Maicao	703	15.595	0,1%	**	19	10	0,2%	-47,4%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	24.460	15.485	0,1%	-36,7%	457	284	5,4%	-37,9%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	0	8.507	0,1%	*	0	195	3,7%	*
Impuestos y Aduanas de Leticia	1.736.782	6.913	0,1%	-99,6%	22	14	0,3%	-36,4%
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	0	0	0,0%	**	2	2	0,0%	0,0%
Total	14.662.448	12.410.488	100,0%	-15,4%	5.048	5.291	100,0%	4,8%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por Tipo de Carga (Casilla 27 – F1166) y por Administración o Dirección Seccional (Casilla 28)- Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y número de Documentos de Transporte (Sumatoria de formularios F1166 durante el período de análisis)

CUADRO 12 Veinte principales países de embarque de la carga importada

Cuadro 12
Veinte principales países de embarque de la carga importada
Enero - junio de 2023 / 2022

País de embarque	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Estados Unidos	10.751.667	8.326.884	33,2%	-22,6%	36.048.262	35.242.847	12,1%	-2,2%
Brasil	3.481.002	2.583.772	10,3%	-25,8%	23.401.303	25.098.250	8,6%	7,3%
China	2.503.808	2.533.366	10,1%	1,2%	66.846.557	66.162.393	22,7%	-1,0%
Argentina	754.872	858.697	3,4%	13,8%	3.625.426	3.706.736	1,3%	2,2%
España	1.001.000	818.568	3,3%	-18,2%	9.346.906	10.443.078	3,6%	11,7%
Canadá	594.235	732.812	2,9%	23,3%	2.614.508	2.569.135	0,9%	-1,7%
Perú	654.062	692.809	2,8%	5,9%	18.177.976	18.062.630	6,2%	-0,6%
Chile	681.333	667.660	2,7%	-2,0%	17.672.666	17.829.376	6,1%	0,9%
Bélgica	459.592	666.591	2,7%	45,0%	11.061.494	7.579.409	2,6%	-31,5%
México	933.940	627.264	2,5%	-32,8%	16.819.465	18.549.489	6,4%	10,3%
Ecuador	872.903	564.350	2,2%	-35,3%	25.023.394	15.236.895	5,2%	-39,1%
Venezuela	282.302	448.119	1,8%	58,7%	3.135.660	2.126.272	0,7%	-32,2%
Japón	310.125	400.974	1,6%	29,3%	406.660	304.363	0,1%	-25,2%
Alemania	365.974	337.982	1,3%	-7,6%	5.724.670	4.022.017	1,4%	-29,7%
Trinidad Y Tobago	335.686	323.515	1,3%	-3,6%	44.722	47.259	0,0%	5,7%
Argelia	113.214	274.579	1,1%	142,5%	24.913	33.716	0,0%	35,3%
Italia	316.916	267.530	1,1%	-15,6%	6.420.340	6.537.281	2,2%	1,8%
Países Bajos	253.710	266.313	1,1%	5,0%	8.750.484	7.730.509	2,7%	-11,7%
India	238.758	236.157	0,9%	-1,1%	3.912.536	4.106.609	1,4%	5,0%
Panamá	260.003	212.405	0,8%	-18,3%	8.295.837	5.917.185	2,0%	-28,7%
Subtotal 20 principales países	25.165.101	21.840.348	87,0%	-13,2%	267.353.779	251.305.449	86,3%	-6,0%
Resto de países	3.277.478	3.257.716	13,0%	-0,6%	53.728.060	40.054.226	13,7%	-25,5%
Total	28.442.579	25.098.064	100,0%	-11,8%	321.081.839	291.359.675	100,0%	-9,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por la variable País de Embarque (Casilla 86 – F1166), tomando los veinte principales países por toneladas de peso bruto importadas. Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la casilla 84 – F1166 de kilogramos a toneladas) y número total de bultos (Casilla 83 – F1166).

CUADRO 13 Carga exportada según modo de transporte

Cuadro 13
Carga exportada según modo de transporte
Enero - junio de 2023 / 2022

Modo de transporte	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Transporte Marítimo	53.772.854	52.218.970	98,3%	-2,9%	298.366.273	289.998.511	87,5%	-2,8%
Transporte Carretero	315.634	661.404	1,2%	109,5%	12.098.882	12.162.584	3,7%	0,5%
Transporte Aéreo	247.211	254.633	0,5%	3,0%	28.833.900	29.358.276	8,9%	1,8%
Aguas interiores	0	221	0,0%	*	0	6.087	0,0%	*
Total	54.335.699	53.135.229	100,0%	-2,2%	339.299.055	331.525.458	100,0%	-2,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

A partir del Cuadro 13, se tratan los cuadros de las cifras de carga exportada desde el territorio aduanero nacional. Para la elaboración de estos anexos se utiliza el Formulario 1165 – Manifiesto de Carga. Las tablas paramétricas son las mismas que usa el Formulario 1166 – Documentos de Transporte.

En el presente cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por modo de transporte (Casilla 35 – F1165). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la Casilla 87 – F1165 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 88 – F1165).

CUADRO 14 Carga exportada según dirección seccional

Cuadro 14
Carga exportada según dirección seccional
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	21.159.538	20.813.976	39,2%	-1,6%	184.784.795	179.455.341	54,1%	-2,9%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	15.307.225	16.388.198	30,8%	7,1%	31.988.137	29.297.437	8,8%	-8,4%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	12.530.825	9.978.603	18,8%	-20,4%	232	376	0,0%	62,1%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	1.737.770	2.168.411	4,1%	24,8%	43.819.937	50.296.922	15,2%	14,8%
Aduanas de Barranquilla	2.207.773	2.124.219	4,0%	-3,8%	7.322.121	5.046.694	1,5%	-31,1%
Impuestos y Aduanas de Urabá	626.058	525.068	1,0%	-16,1%	30.477.920	25.909.891	7,8%	-15,0%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	46.952	468.365	0,9%	**	1.603	523.390	0,2%	**
Impuestos y Aduanas de Tumaco	204.332	221.152	0,4%	8,2%	0	0	0,0%	*
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	208.953	217.767	0,4%	4,2%	22.705.476	23.331.092	7,0%	2,8%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	166.625	99.093	0,2%	-40,5%	7.282.235	4.222.562	1,3%	-42,0%
Impuestos y Aduanas de Maicao	102.058	90.026	0,2%	-11,8%	4.815.044	7.068.965	2,1%	46,8%
Aduanas de Medellín	35.893	34.700	0,1%	-3,3%	6.011.070	5.917.762	1,8%	-1,6%
Aduanas de Cúcuta	0	4.153	0,0%	*	0	365.411	0,1%	*
Aduanas de Cali	1.559	1.217	0,0%	-21,9%	84.981	80.481	0,0%	-5,3%
Impuestos y Aduanas de Leticia	14	221	0,0%	**	1	6.087	0,0%	**
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	43	25	0,0%	-40,6%	1.627	1.001	0,0%	-38,5%
Impuestos y Aduanas de Pereira	25	23	0,0%	-7,7%	1.374	1.817	0,0%	32,2%
Impuestos y Aduanas de San Andrés	57	10	0,0%	-81,7%	2.502	229	0,0%	-90,8%
Total	54.335.699	53.135.229	100,0%	-2,2%	339.299.055	331.525.458	100,0%	-2,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, y se realiza por Dirección Seccional (Casilla 27 – F1165). Las variables analizadas son el total de peso bruto en toneladas (Conversión de la Casilla 87 – F1165 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos (Casilla 88 – F1165).

CUADRO 15 Número de contenedores cargados y vacíos según dirección seccional de la carga exportada

Cuadro 15
Número de contenedores cargados y vacíos según dirección seccional de la carga exportada
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Total de Contenedores con carga (unidades) ¹				Total de Contenedores vacíos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	324.076	320.225	73,9%	-1,2%	92.990	115.116	53,8%	23,8%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	56.014	64.124	14,8%	14,5%	102.053	92.201	43,1%	-9,7%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	28.621	24.544	5,7%	-14,2%	2.803	2.421	1,1%	-13,6%
Impuestos y Aduanas de Urabá	16.222	13.415	3,1%	-17,3%	1.585	593	0,3%	-62,6%
Aduanas de Barranquilla	11.212	11.210	2,6%	0,0%	3.107	3.139	1,5%	1,0%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	11	23	0,0%	109,1%	295	398	0,2%	34,9%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	15	23	0,0%	53,3%	0	0	0,0%	*
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	18	14	0,0%	-22,2%	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de San Andrés	6	2	0,0%	-66,7%	204	71	0,0%	-65,2%
Aduanas de Cali	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Aduanas de Medellín	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Leticia	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Maicao	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Pereira	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Tumaco	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Aduanas de Cúcuta	0	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Total	436.195	433.580	100,0%	-0,6%	203.037	213.939	100,0%	5,4%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, se realiza por Dirección Seccional (Casilla 27 – F1165), y se realiza un análisis del total de contenedores con carga (Casilla 57 – F1165) y los contenedores vacíos (Casilla 58 – F1165).

CUADRO 16 Carga exportada según país de destino

Cuadro 16
Carga exportada según país de destino
Enero - junio de 2023 / 2022

País destino	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Panamá	6.438.963	6.161.687	11,6%	-4,3%	44.185.424	51.582.130	15,6%	16,7%
Estados Unidos	6.786.630	5.501.789	10,4%	-18,9%	54.232.564	55.959.151	16,9%	3,2%
Países Bajos (Holanda)	5.046.638	3.648.189	6,9%	-27,7%	5.817.299	3.910.418	1,2%	-32,8%
China	1.210.745	3.514.047	6,6%	190,2%	2.700.956	1.353.403	0,4%	-49,9%
Rep. de Corea del Sur	848.097	2.744.835	5,2%	223,6%	2.197.447	2.316.594	0,7%	5,4%
México	1.314.868	2.407.909	4,5%	83,1%	14.943.081	11.762.084	3,5%	-21,3%
Brasil	2.338.501	2.231.574	4,2%	-4,6%	7.317.667	9.572.755	2,9%	30,8%
Polonia	323.895	2.172.741	4,1%	**	666.531	28	0,0%	-100,0%
España	1.717.937	2.035.010	3,8%	18,5%	20.281.462	14.041.486	4,2%	-30,8%
Turquía	6.937.026	1.935.375	3,6%	-72,1%	2.853	27	0,0%	-99,1%
India	1.917.656	1.691.341	3,2%	-11,8%	4	3	0,0%	-25,0%
Rep. Dominicana	1.722.962	1.666.949	3,1%	-3,3%	27.176.148	32.468.611	9,8%	19,5%
Chile	2.704.458	1.551.111	2,9%	-42,6%	12.271.332	6.930.977	2,1%	-43,5%
Israel	2.213.162	1.517.265	2,9%	-31,4%	18	19	0,0%	5,6%
Marruecos	370.048	1.136.375	2,1%	207,1%	2.330.061	4.038.381	1,2%	73,3%
Canadá	728.714	1.062.017	2,0%	45,7%	2.335.721	3.536.169	1,1%	51,4%
Japón	614.719	943.098	1,8%	53,4%	18.697	529.608	0,2%	**
Perú	740.027	825.488	1,6%	11,5%	22.843.259	30.093.565	9,1%	31,7%
Ecuador	412.035	743.624	1,4%	80,5%	11.224.175	9.683.667	2,9%	-13,7%
Puerto Rico	651.280	738.622	1,4%	13,4%	911.249	4.086.834	1,2%	348,5%
Subtotal 20 principales países	45.038.360	44.229.045	83,2%	-1,8%	231.455.948	241.865.910	73,0%	4,5%
Resto de países	9.297.339	8.906.185	16,8%	-4,2%	107.843.107	89.659.548	27,0%	-16,9%
Total	54.335.699	53.135.229	100,0%	-2,2%	339.299.055	331.525.458	100,0%	-2,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, para la variable País de destino (Casilla 42 – F1165), y se cruza con las variables de total de peso bruto en toneladas (Conversión de la Casilla 87 – F1165 de kilogramos a toneladas) y el número total de bultos en unidades (Casilla 88 – F1165).

CUADRO 17 Modo de transporte por dirección seccional

Cuadro 17
Carga exportada según modo de transporte por dirección seccional
Enero - junio de 2023 / 2022

Transporte Marítimo

Dirección seccional	Peso Bruto (toneladas) ¹				Documentos de transporte (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Cartagena	21.159.387	20.813.950	39,9%	-1,6%	190.513	185.969	74,8%	-2,4%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	15.307.225	16.388.198	31,4%	7,1%	9.316	9.096	3,7%	-2,4%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	12.530.825	9.978.603	19,1%	-20,4%	235	207	0,1%	-11,9%
Aduanas de Barranquilla	2.207.200	2.123.344	4,1%	-3,8%	12.164	11.584	4,7%	-4,8%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	1.737.770	2.168.411	4,2%	24,8%	34.775	39.554	15,9%	13,7%
Impuestos y Aduanas de Urabá	626.058	525.068	1,0%	-16,1%	2.320	2.354	0,9%	1,5%
Impuestos y Aduanas de Tumaco	204.332	221.152	0,4%	8,2%	16	6	0,0%	-62,5%
Impuestos y Aduanas de Maicao	0	233	0,0%	*	0	4	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de San Andrés	57	10	0,0%	-82,1%	3	0	0,0%	*
Total	53.772.854	52.218.970	100,0%	-2,9%	249.342	248.774	100,0%	-0,2%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, para la variable Administración o Dirección Seccional (Casilla 27 – F1165), y se cruza con las variables de total de peso bruto en toneladas (Conversión de la Casilla 87 – F1165 de kilogramos a toneladas) y el número total de documentos de transporte (Sumatoria total del formulario F1165).

CUADRO 18 Participación principales transportadores de la carga exportada por mes

Cuadro 18
Veinte principales transportadores de la carga exportada por mes
Enero - junio de 2023 / 2022

Transportador	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Subtotal 20 principales transportadores	52.019.262	50.741.215	95,5%	-2,5%	253.666.113	262.242.886	79,1%	3,4%
Resto de transportadores (aprox. 110)	2.316.437	2.394.014	4,5%	3,3%	85.632.942	69.282.572	20,9%	-19,1%
Total	54.335.699	53.135.229	100,0%	-2,2%	339.299.055	331.525.458	100,0%	-2,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una comparación entre los periodos de análisis establecidos, para la variable Administración o Dirección Seccional (Casilla 27 – F1165), y se cruza con las variables de total de peso bruto en toneladas (Conversión de la Casilla 87 – F1165 de kilogramos a toneladas) y el número total de documentos de transporte (Sumatoria total del formulario F1165).

CUADRO 19 Participación principales transportadores de carga exportada por vía de transporte

Cuadro 19
Veinte principales transportadores de carga exportada por vía de transporte
Enero - junio de 2023 / 2022

Transportador	Peso Bruto (toneladas) ¹				Total de Bultos (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Subtotal 20 principales transportadores	52.019.262	50.741.215	95,5%	-2,5%	253.666.113	262.242.886	79,1%	3,4%
Resto de transportadores (aprox. 110)	2.316.437	2.394.014	4,5%	3,3%	85.632.942	69.282.572	20,9%	-19,1%
Total	54.335.699	53.135.229	100,0%	-2,2%	339.299.055	331.525.458	100,0%	-2,3%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una ordenación de los transportadores de carga en el periodo de análisis y se hace una agrupación de los 20 principales transportadores (organización descendente Casilla 11 – F1165), clasificando por la variable peso bruto en toneladas (Conversión de la Casilla 87 – F1165 de kilogramos a toneladas) y luego se presenta también el número total de bultos (Casilla 86 – F1165).

CUADRO 20 Número de documentos de transporte por dirección seccional de la exportación

Cuadro 20
Número de documentos de transporte por dirección seccional
Enero - junio de 2023 / 2022

Dirección seccional	Documentos de transporte (unidades) ¹			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	414.426	438.810	56,0%	5,9%
Aduanas de Cartagena	190.586	186.011	23,7%	-2,4%
Aduanas de Medellín	79.415	81.144	10,4%	2,2%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	34.775	39.554	5,0%	13,7%
Aduanas de Barranquilla	12.884	12.227	1,6%	-5,1%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	9.316	9.096	1,2%	-2,4%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	8.787	6.590	0,8%	-25,0%
Impuestos y Aduanas de Maicao	4.512	3.994	0,5%	-11,5%
Impuestos y Aduanas de Urabá	2.320	2.354	0,3%	1,5%
Aduanas de Cali	1.535	1.698	0,2%	10,6%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	341	1.566	0,2%	359,2%
Aduanas de Cúcuta	0	222	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Riohacha	235	207	0,0%	-11,9%
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	110	76	0,0%	-30,9%
Impuestos y Aduanas de Pereira	32	48	0,0%	50,0%
Impuestos y Aduanas de Tumaco	16	6	0,0%	-62,5%
Impuestos y Aduanas de San Andrés	3	1	0,0%	-66,7%
Impuestos y Aduanas de Leticia	1	1	0,0%	0,0%
Total	759.294	783.605	100,0%	3,2%

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

En este cuadro, se realiza una ordenación de las Administraciones o Direcciones seccionales (Casilla 27 - F1165) por el número de documentos de transporte (Sumatoria de los Formularios 1165) en un orden descendente. En esta materia, suelen siempre destacar las Administraciones que presentan carga en el modo aéreo, ya que modalidades como tráfico postal y envíos urgentes, mensajería especializada y otras suelen presentar mayor volumen de documentos de transporte.

El Boletín de Estadísticas de Carga, aparte de explicar la mayoría de los cuadros de los anexos de estadísticas de carga, tiene en particular unas gráficas extra y con datos que salen de otras fuentes distintos a los cuadros de los anexos. Son en particular dos casos que hay que revisar detalladamente.

El primer caso tiene que ver con el Cuadro 4 del Boletín (Documentos de transporte y declaraciones de importación por dirección seccional), que permite observar la demanda de servicios que los usuarios hicieron por cada dirección seccional, en términos del número de documentos de transporte tramitados

y requiere los documentos de transporte por Dirección seccional (Sumatoria de Formularios F1166), así como el número de declaraciones en esa misma desagregación (Tomadas de la bases estadísticas certificadas de la Subdirección de Estudios Económicos).

Cuadro 21. Documentos de transporte y declaraciones de importación por dirección seccional enero - junio 2023/2022

Dirección seccional	Documentos de transporte (unidades) ¹				Número de declaraciones ²			
	2022	2023	Part. % 2023	Var. %	2022	2023	Part. % 2023	Var. %
Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado	1.740.659	2.445.105	86,2%	40,5%	800.026	777.926	46,6%	-2,8%
Aduanas de Cartagena	234.764	216.585	7,6%	-7,7%	359.742	330.662	19,8%	-8,1%
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	118.359	111.060	3,9%	-6,2%	246.287	257.097	15,4%	4,4%
Aduanas de Medellín	35.866	32.916	1,2%	-8,2%	94.426	91.098	5,5%	-3,5%
Aduanas de Barranquilla	16.528	13.555	0,5%	-18,0%	86.183	72.995	4,4%	-15,3%
Impuestos y Aduanas de Ipiales	8.291	5.292	0,2%	-36,2%	12.586	7.291	0,4%	-42,1%
Impuestos y Aduanas de Santa Marta	4.870	4.117	0,1%	-15,5%	44.661	41.567	2,5%	-6,9%
Aduanas de Cali	3.054	3.292	0,1%	7,8%	62.157	46.897	2,8%	-24,6%
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	18	1.608	0,1%	**	12	2.660	0,2%	**
Impuestos y Aduanas de Maicao	1.043	867	0,0%	-16,9%	1.948	1.710	0,1%	-12,2%
Impuestos y Aduanas de San Andrés	1.400	848	0,0%	-39,4%	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Urabá	1.353	647	0,0%	-52,2%	9.392	4.236	0,3%	-54,9%
Aduanas de Cúcuta	2	457	0,0%	**	1.139	1.493	0,1%	31,1%
Impuestos y Aduanas de Riohacha	238	135	0,0%	-43,3%	15.133	13.605	0,8%	-10,1%
Impuestos y Aduanas de Leticia	108	92	0,0%	-14,8%	23	8	0,0%	-65,2%
Impuestos y Aduanas de Pereira	23	34	0,0%	47,8%	8.175	7.016	0,4%	-14,2%
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	29	18	0,0%	-37,9%	1.746	1.342	0,1%	-23,1%
Impuestos y Aduanas de Armenia	18	11	0,0%	-38,9%	10.374	11.767	0,7%	13,4%
Impuestos y Aduanas de Tumaco	0	5	0,0%	*	0	2	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Arauca	1	0	0,0%	*	0	0	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Manizales	0	0	0,0%	*	238	295	0,0%	23,9%
Impuestos y Aduanas de Valledupar	0	0	0,0%	*	29	0	0,0%	-100,0%
Impuestos y Aduanas de Villavicencio	0	0	0,0%	*	4	0	0,0%	-100,0%
Impuestos y Aduanas de Palmira	0	0	0,0%	*	0	3	0,0%	*
Impuestos y Aduanas de Yopal	0	0	0,0%	*	0	18	0,0%	*
Total	2.166.624	2.836.644	100,0%	30,9%	1.754.281	1.669.688	100,0%	-4,8%

*: Alguno de los dos períodos o ambos está en cero (0) o sin registros.

** : Variación superior al 500% (positiva o negativa).

¹#: Incluye transbordos. Formato 1166 - documentos de transporte.

²#: Declaraciones de importación. Base estadística certificada. SEE. DGEA. DIAN.

Fecha de corte: Cifras preliminares a junio 30 de 2023.

Elaboró: Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior - Subdirección de Estudios Económicos.

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

El segundo caso tiene que ver con el Cuadro 9 del Boletín (Principales lugares de embarque de carga importada por principales socios comerciales), donde se explicitan los 5 principales puertos de los 5 principales socios comerciales.

Cuadro 22. Principales lugares de embarque de carga importada por principales socios comerciales
enero - junio 2023

País embarque	Lugar de embarque	Peso Bruto (Toneladas) ¹
Estados Unidos	Houston	1.349.492
	Destrehan	972.267
	Convent	757.392
	Corpus Christi	745.063
	Louisiana	624.737
Brasil	Santos	509.211
	Vila do Conde	320.616
	Navegantes	198.957
	Itaqui	198.745
	Rio Grande	181.648
China	Ningbo	376.808
	Qingdao	367.436
	Shanghai	350.907
	Tianjin	237.063
	Xingang	125.508
Argentina	San Lorenzo	303.926
	Necochea	128.807
	Bahía Blanca	92.790
	Buenos Aires	89.827
	Rosario	63.989
España	Garrucha	230.537
	Valencia	163.721
	Barcelona	109.855
	Puerto Castilla	102.197
	Alicante	47.283

1: Incluye transbordos.

Fuente: DIAN / MUISCA Formato 1166 - documentos de transporte.

Fecha de corte: Cifras preliminares a junio 30 de 2023

Elaboró: Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior - Subdirección de Estudios Económicos.

Fuente: U.A.E. DIAN, CETCE.

Finalmente, este cuadro extra que contiene el boletín de estadísticas de carga tiene como fuente de información la información del Lugar de embarque (Casilla 87 del F1166), ya que corresponde al lugar en el exterior desde donde se embarcó la carga, clasificado por los principales lugares de los 5 principales socios comerciales del periodo de estudio.

Una vez finalizados estos cuadros adicionales, ya se tienen los insumos completos para la construcción del informe en su totalidad y se procede a ajustar la redacción en virtud de los resultados que los datos estadísticos arrojaron para el periodo de reporte.

Cuando se tienen los anexos estadísticos elaborados, se solicita la publicación en la página web de la entidad en la ruta establecida y de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

4.4.3 Resultados y análisis

Es importante tener en cuenta en el análisis de los resultados de los productos relacionados con las estadísticas de carga, que existen distintas variables que pueden presentar resultados que *a priori* no parecen ser correctos, pero luego de un análisis profundo y caso a caso pueden ser válidos.

Un caso que es importante validar es el caso de las modalidades multimodales y diferentes variables (Puede haber en el modo de transporte marítimo cruce con Administraciones o Aduanas que teóricamente no tengan necesariamente esta modalidad (como Bogotá o Medellín que son principalmente para otros modos de transporte como aéreo o carretero). La explicación a lo anterior podría estar dada porque la condición en la que fue expedida el contrato de transporte, y que en este caso fue diligenciado con la parametrización de condición de transporte multimodal. (Casilla 74 del Formulario 1166)

Entre los 20 principales países de carga exportada es frecuente que para la mayoría de los trimestres del año en los datos iniciales surja Colombia (mediante la figura de las zonas francas). Es importante para la presentación de los anexos y el boletín esto dado que no se tiene en cuenta en la actualidad a Colombia y sus zonas francas para la presentación de este cuadro (Cuadro 16 de los anexos)

Otro aspecto que es fundamental tener en cuenta para el análisis tiene que ver con que, en los datos, algunas aduanas pueden tener jurisdicción en otras áreas del territorio aduanero nacional. Por ejemplo, la Aduana de Bogotá puede tener jurisdicción en la ciudad de San José del Guaviare, por lo cual es muy importante tenerlo en cuenta para todos los modos de transporte y modalidades que se tengan en cuenta en la elaboración de los anexos y los boletines con este espacio geográfico. Para ello es necesario consultar todas las tablas paramétricas y características que sean necesarias para la correcta elaboración de los anexos en este respecto.

4.4.4 Publicación y difusión

La publicación y difusión de los anexos e informes de estadísticas de carga se constituye como el punto final del proceso.

El equipo de la Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior solicita al equipo de Publicaciones Web de la Entidad, mediante correo electrónico, la publicación en el portal institucional el documento correspondiente.

Los anexos de estadísticas de carga se publican en formato Excel y el boletín de estadísticas de carga en formato PDF, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales en materia de formatos e imagen institucional. La ruta en la cual se debe hacer la publicación es la siguiente:

Página Web:

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx> //// Estadísticas de Carga ////

Finalmente, y una vez recibida la confirmación por el equipo de Publicaciones, se realiza una verificación de que el enlace de descarga de la página web se encuentre funcionando correctamente y la información esté dentro de la sección y vigencia correspondientes.

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	29/05/2024		Versión inicial	Esta versión corresponde a Información Pública

Elaboró:	Jorge Enrique Andrade Parra Luis Alejandro Pico Silva	Gestor III Gestor III	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
	Néstor Raúl Sánchez Mateus	Gestor III	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Alba Clemencia Avendaño Cruz	Jefe Coordinación	Coordinación de Estadística Tributaria y de Comercio Exterior
Aprobó:	David Gustavo Suárez Castellanos	Subdirector (A)	Subdirección de Estudios Económicos

